



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013058-MB-2025//**6688-HCD-2025** – DESPACHO N° 02 – COMISION DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0013058-MB-2025//**6688-HCD-2025**; Ref. a: Inscripción de Parcelas Designadas catastralmente como Circ. VI - Secc. W - Mza. 88 - Parc. 1 y 3; Y

CONSIDERANDO

Que los inmuebles denominados catastralmente como VI- W - 88 - 1, 2 y 3; han pasado a dominio de la Municipalidad de Berazategui mediante el plano de mensura N° 120-65-2021, aprobado por el Dpto. de Mensura de Tierras - Subgerencia de Aprobación de Planos de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme a lo normado en el Artículo 2° de la Ley 9533/80 corresponde Inscribir dichos inmuebles en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6674

ARTICULO 1°: DISPONGASE la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI, de acuerdo a lo normado en el Artículo 2° de la Ley 9533/80, las parcelas que a continuación se detallan:

BIEN: Parcela 1, 2 y 3, de la manzana 88, según plano 120-65-2021.

MEDIDAS, SUPERFICIES Y LINDEROS: de acuerdo al plano origen 120-65-2021.

NOMENCLATURA CATASTRAL: VI - W - 88 - 1; VI - W- 88-2; VI - W- 88- 3.

ANTECEDENTE DOMINIAL: Ley 9533/80.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Abril de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/04/2025